

## **CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2023. 10 FEBRERO - 5 MARZO**

### **REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE COPAS Y MOJITOS**

Con motivo del Carnaval 2023, se adjudicará un espacio para la venta de copas y mojitos, en las diferentes zonas del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, cuya ubicación será establecida en el Plan de Seguridad elaborado y aprobado a tal efecto, desde el día 10 de febrero al 5 de marzo del 2023, ambos inclusive.

El adjudicatario quedará obligado a respetar en exclusiva la imagen de los patrocinadores del Carnaval de las Palmas de Gran Canaria, eximiéndose en todo momento de dar publicidad e imagen de aquellas otras marcas no patrocinadoras.

Los espacios serán adjudicados de acuerdo con las bases que a continuación se detallan:

#### **I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La solicitud de autorización podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada con la actividad de venta de comida, mediante escrito dirigido a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo I, que deberá ser presentado en:

- Registro de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, C/ Escritor Pérez Galdós N°4. (Palacete Rodríguez Quegles), en horario de 10.00 h. a 13.30 h.
- O por cualquier otro que establezcan en las disposiciones legales vigentes.

En este último caso deberá remitir a Promoción vía correo electrónico documento que garantice la presentación, antes del último día de cierre de plazo.

-sidalia@promocionlaspalmas.com

**El plazo de admisión de solicitudes será del 16 de enero al 23 de enero del 2023, ambos inclusive de lunes a viernes.**

No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

#### **II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

##### **1. En el momento de la solicitud, deberá presentar:**

- Original y una fotocopia del Impreso que figura recogido en el Anexo I, con todos sus espacios debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular.

- Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del presentante y calidad en que actúa.
- Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.
- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación. La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.
- Fotocopia del documento de titularidad de la empresa solicitante.
- Original y fotocopia de la Declaración Responsable, firmada por el titular del puesto de comida, Impreso que figura recogido en el **Anexo II**.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.
- Estar en posesión de la documentación exigida en las bases a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago con ambas Haciendas (Estatad y Canaria)
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- No tener denuncia alguna por incumplimiento de normas en años anteriores

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el interesado en el momento de la adjudicación y será presentada siempre que le sea requerida.

**B) Una vez adjudicado el puesto y en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de la adjudicación antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:**

1.- Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la

cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo, como ordenante, el nombre de la persona o empresa solicitante.

2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.

3.- Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto de copas.

4.- Último recibo pagado y copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.

5.- Certificación de instalación eléctrica por técnico competente de la Consejería de Industria y revisión actualizada.

6.- Contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el puesto de comida, así como su certificado de manipulador de alimentos.

### III.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE COMIDA - PRECIOS Y HORARIOS

Los Puestos de Bebida y Mojitos estarán ubicados en las distintas zonas del carnaval. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización:

#### 1. Parque Santa Catalina:

- **Puestos de Bebida:** cinco puestos de bebida en la zona de Lolita Pluma. Se instalarán por parte de la organización casetas de 4 x 2 en las fechas comprendidas entre el 10 de febrero y el 5 de marzo ambos inclusive. Su coste es de 2.100 €
- **Puestos de Mojitos:** dos puestos de Mojitos en la zona de Lolita Pluma de un máximo de 5 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 10 de febrero y el 5 de marzo ambos inclusive. Su coste es de 1.500 €

### IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

#### 1. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes (ponderación máxima 10 puntos)

- \* Venta de productos de patrocinadores ----- 4 pts
- \* Haber participado en las tres últimas ediciones-----0.5 pts/año (max 1.5)
- \* No tener expedientes administrativos abiertos----- 1.5 pts
- \* Imagen y decoración del punto de venta-----3 pts

En relación a la venta de productos de patrocinadores se presentará la declaración responsable conforme al Anexo III

En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El proceso de adjudicación de la ubicación de los puestos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un puesto. En este caso, los que presenten mas de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola.

La ubicación de los puestos se hará por sorteo.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización para ellos dispondrán de 3 días naturales para presentar los papeles necesarios y realizar la correspondiente transferencia.

El sorteo para la adjudicación y ubicación de los distintos puestos de comida se realizará el 25/26 de enero en el Palacete Rodríguez Quegles.

## V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

1.- La instalación de los puestos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización. **No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo aunque las medidas del mismo sea inferior a las permitidas.**

2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado.

3.-Podrán ser objeto de venta exclusivamente bebidas y sólo podrán expendirse en calidad de aperitivos y snacks alimentos elaborados por industrias autorizadas que no necesiten de manipulación alguna para su consumo y se encuentren correctamente envasados.

4.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, durante los horarios establecidos por la organización. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

5.- La licencia será personal, debiendo regentar el puesto y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y/o el personal que tenga contratado legalmente.

6.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

7.-En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado

8.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el punto de venta.

9.-No se podrá proceder a la firma del contrato hasta que Administración no compruebe que el pago ha sido realizado correctamente.

11- No tener sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores.

12.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para la anulación del contrato y proceder al cierre inmediato

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 2023.

**Gerente de Promoción de la Ciudad  
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

**Agustín Díaz Rodríguez**

## ANEXO I

### SOLICITUD DE UN PUNTO DE VENTA

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del titular: \_\_\_\_\_

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: \_\_\_\_\_

Nacionalidad:  
\_\_\_\_\_

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de :  
\_\_\_\_\_

Domicilio : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Tlfs: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

Matrícula vehículos carga y descarga: \_\_\_\_\_

**SOLICITO**, adjudicación de espacio para instalación de **un PUNTO DE VENTA** para el Carnaval de Las Palmas G.C. 2023

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero del 2023

**Fdo.:**

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª ..... mayor de edad, con DNI/NIE ..... y domicilio en ..... en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un PUNTO DE VENTA, en el Carnaval de Las Palmas GC 2023, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- 8.- Que no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar conforme a lo estipulado en el art 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**  
**CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2023, 10 FEBRERO – 5 MARZO**

**DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ con DNI con número \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de comida durante el Carnaval 2023 de las Palmas de Gran Canaria y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto IV “Proceso de Adjudicación” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

**SI** vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval de verano de Las Palmas de Gran Canaria 2023 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.

**NO** vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras y a cumplir con lo estipulado en los requisitos previos de las bases, no dando publicidad e imagen sobre los productos que saque a la venta de otras marcas no patrocinadoras.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de la sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_